

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

MODIFICACIÓN
Expediente P.A.: 2025-0-30

Visto el Informe de la Dirección de Gestión proponiendo la modificación en mayor importe del contrato formalizado con la empresa: **ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA, S.L.**, con CIF **B86268125**, (Lote 1), por importe de 702.228,34 €, **derivado** de la adjudicación del expediente de referencia cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y DIVERSO MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TEST PRENATAL NO INVASIVO DE ANEUPLOIDÍAS EN PLASMA MATERNO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**, con un plazo de ejecución de **12 meses** prorrogables.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la RESOLUCIÓN 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de **modificación en mayor importe** del contrato para atender el **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y DIVERSO MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TEST PRENATAL NO INVASIVO DE ANEUPLOIDÍAS EN PLASMA MATERNO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**, en los siguientes términos:

ADJUDICACION		MODIFICACION 20 % MAX			IMPORTE TOTAL CONTRATO		
ADJUDICATARIO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE MODIF.	BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
ILLUMINA PRODUCTOS ESPAÑA, S.L.	702.228,34	116.070,80	24.374,87	140.445,67	696.424,80	146.249,21	842.674,01

SEGUNDO: Aprobar el nuevo importe para el contrato en la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (842.674,01 Euros)**- (B.I.: 696.424,80 Euros; 21 % IVA: 146.249,21 Euros.), resultado al haberse producido la modificación de ampliación para poder cubrir la demanda del Servicio, lo que supone un importe **mayor para el contrato** en la cantidad de **140.445,67 Euros** (B.I.: 116.070,80 €; 21 % IVA: 24.374,87 €).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN
Fecha: 2026.07.23 16:53

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación